Naciones Unidas E/CN.6/2011/NGO/71

Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de diciembre de 2010
Español
Original: árabe

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
55º período de sesiones
22 de febrero a 4 de marzo de 2011
Tema 3 a) del programa provisional*
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la Association nationale Al Hidn, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

*E/CN.6/2011/1.

10-68276X (S) 281210 060111

Se ruega reciclar

Declaración

1. La Association nationale Al Hidn se siente muy honrada de participar en el 55º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La Association es una organización no gubernamental marroquí reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, que se centra en el desarrollo de la mujer, la protección del niño y el apoyo a la familia. Está especialmente interesada en el tema prioritario de este período de sesiones: "El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente".

2. La Association señala que la igualdad de acceso de la mujer a una educación y un trabajo adecuados es una condición esencial para el éxito del proceso de desarrollo sostenible. Asimismo, afirma la importancia del acceso a una educación de calidad que desarrolle los conocimientos y aptitudes necesarios para preparar a las niñas para que desempeñen un papel activo en la sociedad.

3. La Association tiene presentes las resoluciones y conclusiones de los anteriores períodos de sesiones de la Comisión, y de los compromisos con respecto a la igualdad de oportunidades para las niñas en la educación y el desarrollo de aptitudes en tecnología de la información que figuran en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A ese respecto, la Association formula la siguiente observación:

- Se ha realizado un progreso insuficiente en el cumplimiento de los compromisos básicos con respecto al adelanto de la mujer y la asunción de su debida condición en la sociedad.

4. La Association también expresa su preocupación con respecto a lo siguiente:

- Las mujeres no tienen acceso suficiente a la formación profesional y científica, la educación continua, y la tecnología de la información y las comunicaciones;
- Los recursos financieros y la igualdad de acceso a la información son insuficientes y no se dispone de apoyo suficiente para la investigación científica;
- Las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en los mercados financieros y las instituciones, y tienden a ocupar empleos de baja categoría;
- Las mujeres trabajadoras siguen siendo objeto de violencia y discriminación;
- Las capacidades y aptitudes de las mujeres no se tienen en cuenta, y su adelanto se obstaculiza en una serie de profesiones;
- Las mujeres trabajadoras no reciben una protección adecuada dada la actual expansión de los mercados mundiales;
- El nombramiento de mujeres, especialmente madres, en puestos en zonas remotas, alejadas de sus familias, constituye una práctica injusta que produce un efecto negativo sobre la actuación profesional de la mujer y su papel en la familia.

5. La Association observa y desaprueba que, en determinados países, se restringe el derecho a la educación y el trabajo sin discriminación sobre la base de la religión, el origen étnico y la cultura. En particular:

- Se impide que las niñas musulmanas prosigan su educación en las escuelas públicas porque llevan la cabeza cubierta;
- La libertad de movimiento de las mujeres que desean llevar la cabeza cubierta está limitada, y numerosas embajadas, especialmente las de Francia, exigen que las mujeres expongan su cabello y sus orejas para poder obtener visados;
- En algunas profesiones no se permite que las mujeres que llevan la cabeza cubierta trabajen de cara al público en las organizaciones;

6. Sobre la base de lo anterior, la Association nationale Al Hidn insta a la comunidad internacional a tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

- Se debe enseñar a las mujeres las capacidades tecnológicas necesarias para mantenerse al día del desarrollo tecnológico y el uso de la tecnología en todas las esferas de la vida. Esto se puede lograr a través de programas de capacitación que proporcionen a las mujeres y niñas el acceso y la participación en condiciones de igualdad en el desarrollo de aptitudes y la capacitación.
- Se deben desarrollar las capacidades de liderazgo de las mujeres, y estas deben participar en la elaboración de las políticas y la adopción de decisiones en materia financiera, especialmente cuando esas políticas y decisiones afectan a las vidas económicas de las mujeres;
- La adopción de políticas de empleo que proporcionen a las mujeres igualdad de acceso a las oportunidades de empleo y al mercado de trabajo y los servicios sociales;
- La aprobación de una legislación que prohíba la discriminación en el empleo, el acoso en el lugar de trabajo y todas las formas de explotación de mujeres y niñas;
- La adopción de unos planes de estudios y materiales que respondan a las necesidades nacionales y locales y se basen en los contextos culturales de las estudiantes;
- Se debe garantizar la protección de las niñas contra todas las formas de violencia e intimidación en todos los entornos educativos;
- Se deben poner a disposición de los encargados de la formulación de políticas los datos nacionales desglosados por sexo y edad para que puedan comprender la dinámica de las relaciones entre la educación y el empleo de las mujeres y asignar recursos suficientes;
- Se deben formular marcos para universalizar y facilitar la adquisición y transferencia de conocimientos y tecnología. Se deben forjar alianzas y establecer relaciones entre los investigadores, la sociedad y el sector privado;
- Las políticas sobre la mujer en la ciencia y la tecnología se deben supervisar, evaluar y adaptar utilizando para ello indicadores desglosados por género, que son una herramienta importante para acelerar el avance hacia la igualdad entre los géneros y adoptar decisiones sobre el terreno;

- Se deben celebrar acuerdos de cooperación científica con universidades, y se debe apoyar la investigación científica;
- Se debe promover la colaboración científica entre las mujeres.